

21 ENE 2011



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 026 /11

Sucre, 17 de Enero de 2011

12

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-288, ingresa el 10 de Diciembre de 2010 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho N° 1077 del 09 de diciembre de 2010, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 234/2010 "Apertura de Camino Koripunko (Tramo II)" D-7**, (Código Interno N° 312/10), a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-7, mediante Nota SUB ALCALDÍA D-7 CITE: 738/10 del 04 de noviembre de 2010, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cómputos Métricos y otros documentos, solicita al Director de Contratación del Gobierno Municipal de Sucre el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto "Apertura de Camino Koripunko (Tramo II)" D-7, con Precio Referencial de Bs. 299.972,58, provenientes de Recursos del IDH, definiendo como Método de Evaluación de propuestas el de CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 062/2010, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 11 de noviembre de 2010 en SICOES con Código Interno 312/10, CUCE: 10-1101-00-216530-1-1, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 299.972,58, con el siguiente cronograma de plazos de contratación definido a fojas 108:

- | | |
|--|------------|
| ➤ Publicación de la convocatoria | 11/11/2010 |
| ➤ Presentación de propuestas | 23/11/2010 |
| ➤ Calificación de Propuestas técnicas | 23/11/2010 |
| ➤ Adjudicación y/o declaratoria desierta | 29/11/2010 |
| ➤ Presentación de documentos | 03/12/2010 |
| ➤ Firma de Contrato | 10/12/2010 |

Que, la Comisión de Calificación designada mediante ANPE RPA N° 306/10 de 23 de noviembre de 2010, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, con CITE N° 271/10 del 24 de noviembre de 2010 RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN de la Obra del mencionado Proyecto a la propuesta del Sr. CESAR FRANZ UÑO CÁCERES, evidenciándose además la participación de tres proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 23 de noviembre de 2010.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA-ANPE N° 084/10 del 29 de noviembre de 2010, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la ejecución de la Obra "Apertura de Camino Koripunko (Tramo II)" D-7 a la propuesta del Sr. CESAR FRANZ UÑO CÁCERES, por el

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RM N026/11

monto de Bs. 256.782,76 (Doscientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Dos con 76/100 Bolivianos) y por el plazo de ejecución de CIEN (100) DÍAS CALENDARIO, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Que, el Proyecto "Apertura de Camino Koripunko (Tramo II)" D-7, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2010 registrado en SIGMA con Certificación Presupuestaria del 23 de Septiembre de 2010, con Preventivo N° 09484, con Código SISIN A011110600000, Categoría Programática 18 0010 000, Fuente 41, Organismo Financiador 119 (IDH), Partida de Gasto 42310 con un monto total autorizado de Bs. 350.000,00 (Trescientos Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos) y por consiguiente cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente que garantiza la ejecución del mencionado Proyecto.

Que, según descripción del Proyecto, la Obra será emplazada en la Comunidad de Koripunko, Provincia Oropeza D-7 del Municipio de Sucre y comprende la Apertura de un Camino Vecinal, que abarca desde la comunidad de K'acha K'acha hasta la comunidad de Koripunko para mejorar las condiciones de vida a los beneficiarios de la comunidad de Koripunko y comunidades aledañas, (aclara que la primera fase ya fue realizada en gestiones pasadas). Según Acta de Validación de Derecho Propietario de fecha 21 de septiembre de 2010, los dirigentes de la comunidad beneficiaria, se comprometen a ceder de manera gratuita el terreno para la apertura del camino; como también Proyecto cuenta con el estudio de suelos de fecha 29 de septiembre de 2010.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 234/2010 de fecha 08 de diciembre para la ejecución de la Obra del Proyecto de referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proc. Contratación, Unidad Solicitante Sub Alcalde D-7 (fs. 52)
- Especificaciones Técnicas (fs. 1 a 28)
- Estudio de Suelos (fs. 41)
- Documento Base de Contratación (fs. 56 a 122)
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proc. Contratación (fs. 123)
- Descripción del Proyecto (fs. 48)
- Certificación Presupuestaria (fs. 51)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 55)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 125)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 126)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs. 158 a 168)
- Propuesta del proponente adjudicado (fs. 127 a 157)
- Presupuesto por Ítems y General de la Obra (fs. 149)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 169)
- Resolución de Adjudicación (fs. 170)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 173)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 177)
- Registro de Comercio de FUNDEMPRESA (fs. 178)
- Solicitud de Retención por el 7% del monto total de Obra (fs. 175)
- Registro de Beneficiarios del Sigma (fs. 174)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR la suscripción del Contrato Administrativo N° 234/2010 de fecha 08 de Diciembre de 2010 entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic.

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RM N026/11

Verónica Berrios Vergara, Lic. Isidoro García Carballo y el Arq. Iván Domínguez Lucuy, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte el Sr. CESAR FRANZ UÑO CÁCERES, para la ejecución de la Obra "APERTURA DE CAMINO KORIPUNCO (TRAMO II)" D-7, de acuerdo a las características técnicas, ítems, volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto del Contrato, por el costo total de **Bs. 256.782,76 (Doscientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Dos con 76/100 Bolivianos)** y por el plazo de ejecución de CIEN (100) DÍAS CALENDARIO, por haber cumplido con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales del proceso de contratación y de la convocatoria.

- Art.2º** Se deja claramente establecido que la determinación del Precio Referencial, el Diseño del Proyecto, la designación de los integrantes de la Comisión de Calificación y de la Comisión de Recepción los mismos que deberán tener relación con el objeto de la contratación, la evaluación de las propuestas, la adjudicación, la designación oportuna del Supervisor y Fiscal de Obras, el control de la vigencia de las garantías y demás actuaciones que hacen al proceso de contratación, como así durante la ejecución del proyecto; es de responsabilidad del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón a que las competencias y los procedimientos para cada instancia se encuentran establecidos en la normativa vigente.
- Art.3º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficial Mayor Técnico y Sub Alcaldía D-7.
- Art.4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5º** Se recomienda al Ejecutivo Municipal, de manera previa al inicio de obras verifique el área a ser intervenida, la misma que deberá constituir área de dominio público, para evitar posteriores reclamos de terceras personas.
- Art.6º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes del lugar del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.7º** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8º** SE RECOMIENDA a la Máxima Autoridad Ejecutiva para que en proyectos de inversión pública, se realicen "PROYECTOS INTEGRALES".
- Art.9º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.10º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Domingo Martínez Cáceres

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Profa. Arminda C. Herrera Gonzales

SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL